



Resolución Ministerial

N° 470 - 2015 MINEDU

Lima, 30 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución Ministerial N.º 573-2014-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 9 748 505 115,00 (nueve mil setecientos cuarenta y ocho millones quinientos cinco mil ciento quince y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N.º 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.º 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N.º 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación durante el Año Fiscal 2015, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/. 1 979 710 210,00 (mil novecientos setenta y nueve millones setecientos diez mil doscientos diez y 00/100 nuevos soles), para financiar, entre otros, lo señalado en su literal h), relativo a complementar el financiamiento de la implementación de lo dispuesto en el literal a) de la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 274-2015-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 28 287 501,00 (veintiocho millones doscientos ochenta y siete mil quinientos uno y 00/100 nuevos soles), del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales de los Departamentos de Áncash y Loreto, para completar el financiamiento de la implementación de lo dispuesto en el literal a) de la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N.º 29944;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo



1 del indicado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N.º 333-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N.º 274-2015-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por el monto de S/. 28 287 501,00 (veintiocho millones doscientos ochenta y siete mil quinientos uno y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo autorizado en el indicado Decreto Supremo; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 304-2012-EF y sus modificatorias; Ley N.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N.º 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; y la Directiva N.º 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales de los Departamentos de Ancash y Loreto, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 274-2015-EF, hasta por el monto de S/. 28 287 501,00 (veintiocho millones doscientos ochenta y siete mil quinientos uno y 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





Resolución Ministerial

N° 470 - 2015-MINEDU

Lima, 30 SET. 2015

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 274-2015-EF
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Total PLIEGO
				1: Personal y Obligaciones Sociales	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				28,287,501
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5003107CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	7,052,512	
			5003108CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA	14,641,486	
			5003109CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA	4,174,361	
	0106		INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		
		3000574	PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS ESPECIALIZADAS CON CONDICIONES PARA SU ATENCION		
			5004306CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL	170,005	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000661DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	418,034	
			5000681DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	1,202,407	
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000003GESTION ADMINISTRATIVA	628,696	
TOTAL PLIEGO				28,287,501	28,287,501

